



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-54548478-APN-DERA#ANMAT

VISTO el EX-2018-54548478-APN-DERA#ANMAT.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A., inscripta en el RNE N° 00-031488, solicita el trámite de inscripción en el RNPA, del producto con denominación: MEZCLA DE ROOIBOS, FLORES DE MAIZ, CARTAMO Y PETALOS DE CALENDULA AROMATIZADOS CON VAINILLA PARA INFUSION, EN SAQUITOS, nombre de fantasía ROOIBOS CREAM, y marca AKBAR, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 4587-18.

Que a través del SIFeGA, con fecha 28 de agosto de 2018, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumpliera lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha 28 de setiembre de 2018 la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 4587-18 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del trámite N° 4587-18 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-54548478-APN-DERA#ANMAT